

Avenida Antonio Domínguez, número 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a tres de febrero de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Raquel García García.

## BARLOVENTO

### ANUNCIO

**342**

**69568**

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2021, se hace público a continuación, la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, siendo dicha modificación del siguiente tenor:

“Artículo 3º: CUANTÍA. El metro cúbico de material a pie de cantera, y de conformidad con la autorización de los organismos competentes, será:

- Picón cribado: 15 euros/m3.
- Picón sin cribar: 8 euros/m3.
- Rechazo cribado picón: 3 euros/m3”.

Contra la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, que es firme en vía administrativa; se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife o Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de su publicación y en la forma que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Barlovento, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

## BREÑA ALTA

### ANUNCIO

**343**

**69490**

Por el presente se hace público para el general conocimiento el Decreto de Alcaldía número 73 de fecha 4 febrero de 2022:

Primero. Aprobar los siguientes padrones municipales: Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Padrón de la Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al primer semestre, Padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos con Cajeros, Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Las Aceras (Vados), Padrón de la Tasa por Servicio de Cementerio, correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo. Proceder a la exposición pública de dichos Padrones en los Servicios Económicos y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario, desde el 1 de marzo hasta el 16 de mayo del presente ejercicio.

Villa de Breña Alta, a siete de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.